

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 015-2021-OCI/5341-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**  
**HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN**

**“CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA,  
DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN – 1RA  
ETAPA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – OTORGAMIENTO DE  
ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMO.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 13 AL 17 DE SETIEMBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**HUANCAYO, SETIEMBRE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 015-2021-OCI/5341-SCC**

**CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA I.E.  
MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN – SALDO DE  
OBRA 1RA ETAPA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – OTORGAMIENTO DE ADELANTOS PARA MATERIALES E  
INSUMO.**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	8
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	8
VIII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
IX. CONCLUSIÓN	8
X. RECOMENDACIÓN	8
APENDICES	10

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 015-2021-OCI/5341-SCC

### CONTRATACION Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN – SALDO DE OBRA 1RA ETAPA”

#### HITO DE CONTROL N° 2 – OTORGAMIENTO DE ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMO.

##### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, mediante oficio n.° 230-2021-GRJ/OCI de 25 de agosto de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5341-2021-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019; y modificatorias.

##### II. OBJETIVOS

###### 2.1 Objetivo general

Establecer si la contratación y la ejecución de la obra “Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín”, se viene realizando conforme a lo establecido en la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

###### 2.2 Objetivos específicos

- Determinar si en el proceso de contratación de la obra “Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín”, se viene cumpliendo lo establecido en la normativa de contrataciones.
- Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín”, viene cumpliendo lo establecido en la normativa aplicable, el Expediente Técnico y obligaciones contractuales.

##### III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al otorgamiento de adelantos para materiales e insumo desde el 13 al 17 de setiembre de 2021, en la Sede Central del Gobierno Regional de Junín ubicado en el Jr. Loreto 363 del distrito y provincia de Huancayo del departamento de Junín.

##### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La materia del servicio de control concurrente corresponde al otorgamiento de adelantos para materiales e insumo de la obra: “Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín – 1ra Etapa”, a cargo del Gobierno Regional Junín.



El expediente técnico con Código Único de Inversiones n.º 172307 fue aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 283-2020-G.R.-JUNÍN/GRI de 4 de diciembre de 2020, por un monto total de S/67 931 695,27.

Es así que, la Entidad convocó a procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 013-2021-GRJ-CS Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Pública n.º 013-2020-GRJ/CS, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín, 1ra Etapa", con un valor referencial de S/67 931 695,27, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra; bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, modalidad de ejecución de llave en mano; y, con un plazo de ejecución de 420 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente técnico.

Posterior a ello, los miembros del Comité de Selección, otorgaron la buena pro a la Empresa China Civil Engineering Construcción Corporación Sucursal del Perú por el monto de S/67 245 585,16, tal como se dejó constancia en el Acta de Apertura, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de Ofertas Electrónicas de 4 de mayo de 2021.

Siendo así, el día 24 de mayo de 2021; la Entidad y el apoderado de la empresa China Civil Engineering Construcción Corporación Sucursal del Perú, suscribieron el contrato n.º 053-2021/GRJ/ORAF "Contratación de la Ejecución de la obra: Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín – Saldo de obra 1ra Etapa"; finalmente, el 11 de junio de 2021, se dio inicio a la ejecución de la obra.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación concerniente al Hito de Control n.º 2, correspondiente al otorgamiento de adelantos para materiales e insumo; se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, el cual se expone a continuación:

**INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO N.º 053-2021-GRJ/ORAF, DEL 5% AL 20%, MEDIANTE ADENDA N.º 156-2021 DE 6 DE AGOSTO DE 2021, SITUACIÓN QUE AFECTA EL NORMAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON EL RIESGO QUE SE OTORGE EL ADELANTO POR UN MONTO NO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.**

### a) Condición:

Según cláusula decima del contrato n.º 053-2021/GRJ/ORAF "Contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo Junín – Saldo de Obra 1RA Etapa" de 24 de mayo de 2021, estableció: "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el (5%) del monto del contrato original, conforme el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA"; (el subrayado y resaltado es nuestro) el mismo, que es concordante con lo establecido en el numeral 2.5.2<sup>1</sup> del Capítulo II de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2021-GRJ-CS Primera Convocatoria.



<sup>1</sup> 2.5 ADELANTOS  
2.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Es así que, iniciado el plazo de ejecución contractual, mediante carta n.º 015-2021-CCECC-JCBB/R de 14 de julio del 2018<sup>2</sup>, el Sr. Jaime Rolando Lino Moya, apoderado del Contratista, solicitó el otorgamiento de adelanto para materiales e insumos n.º 1 por el monto de S/3 362 279,00, ascendente al 5% del monto contractual, el mismo que fue pagado por la Entidad a través de los comprobantes de pago n.º 008897 y 008898 ambos de 27 de julio de 2021.

No obstante, pese haberse otorgado el adelanto de materiales, mediante carta n.º 024-2021-CCECC/IEMC de 30 de julio de 2021<sup>3</sup>, el Ing. Juan Carlos Barraza Jiménez, residente de la Obra, solicitó a la Entidad la elaboración de una adenda al contrato n.º 053-2021/GRJ/ORAF de 24 de mayo de 2021, con la finalidad de ampliar el monto para adelanto de materiales e insumos. Sobre el particular, el numeral 179.2 del artículo 179º Residente de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece: "179.2. *Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.*"

Es así que, el 6 de agosto de 2021, y sin tener en cuenta, lo señalado en el párrafo precedente, el señor Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, director regional de Administración y Finanzas, y el señor Jaime Rolando Lino Moya, apoderado del Contratista, suscribieron la adenda n.º 156-2021 al contrato n.º 053-2021/GRJ/ORAF de 24 de mayo de 2021, a través del cual se modificó el porcentaje de adelanto de materiales de 5% al 20%; según lo siguiente:

(...)

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

(...)

Que, mediante MEMORANDO N° 2028-2021-GRI/GRI el Gerente regional de Infraestructura indica: "(...) remite la presente para la **ELABORACION DE ADENDA AL CONTRATO N° 053-2021-GRJ/ORAF**, en base a las consideraciones expuestas en el INFORME TECNICO N° 568-2021-GRJ/GRI/SGSLO, (...) Por lo que ratificamos a todo lo expuesto, razón a ello se solicita con CARÁCTER DE URGENCIA, (...), a fin de proseguir con los trámites a corresponder. (...)"

Que, el artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado prevé la posibilidad de aprobar "otras modificaciones al contrato"

**CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El presente documento tiene por objeto la **CORRECCIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS CONTENIDO EN LA CLAUSULA DECIMO DEL CONTRATO N° 053-2021-GRJ/ORAF.**, conforme al siguiente detalle:

**CLAUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el **(20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

(...)"

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 5% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista".

<sup>2</sup> Recepcionado por Mesa de Partes el 15 de julio de 2021.

<sup>3</sup> Según Hoja de Trámite del Sisdore Reg. Doc. 04980406 de 30 de julio de 2021.



DB

En merito a ello, según registro SIAF 0000006866, se advierte que, ese mismo día<sup>4</sup>, la Entidad devengó el adelanto de materiales según adenda de contrato antes señalado por el importe de S/1 745 925,19.

Además, se advierte que, la Entidad realizó la adenda al contrato basándose en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado que, prevé la posibilidad de aprobar "otras modificaciones al contrato"; no obstante, el numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad". (el subrayado y resaltado es nuestro). No obstante, la determinación del porcentaje del adelanto de materiales no es un hecho sobreviniente, puesto que las bases integradas del proceso de selección antes citado, contemplaban el adelanto de materiales por el 5% del monto contractual.

Además, la Opinión n.° 010-2019/DTN de la Dirección Técnica del OSCE, señala: "(...) **las partes no pueden modificar el contenido de las Bases Integradas con ocasión de la suscripción del contrato; de esta manera, si en dicha oportunidad se incorpora alguna variación a las reglas definitivas de la contratación (por error, omisión, deficiencia u otra circunstancia), esta última debe considerarse como inexistente e incapaz de desplegar efectos jurídicos**", en ese sentido, una vez que las bases quedaban integradas, el porcentaje máximo hasta por el cual se podía entregar el adelanto de materiales e insumos en caso se hubiera contemplado su otorgamiento queda establecido como regla definitiva del proceso de selección y por ende como parte integrante del contrato.

Por tanto, conforme a los documentos derivados de la Adjudicación Simplificada n.° 013-2021-GRJ-CS-1 que dio origen al contrato n.° 053-2021/GRJ/ORAF de 24 de mayo de 2021, el adelanto de materiales e insumos puede ser otorgado hasta por un porcentaje igual o inferior al cinco por ciento (5%), según clausula decima del citado contrato, conforme lo establecido en los documentos del procedimiento de selección y la oferta ganadora del contratista.

b) Criterio:

- **Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

**Artículo 38.- Adelantos**

"38.1 La Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato.

38.2 El reglamento establece los tipos, condiciones y monto de cada adelanto, así como la forma en que este se amortiza luego de otorgado.

(...)"



<sup>4</sup> 6 de agosto de 2021.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.**

**Artículo 179. Residente de Obra**

(...)

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)"

**Artículo 180. Clases de Adelantos**

"Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer los siguientes adelantos:

(...)

b) Para materiales e insumos, los que en su conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original."

- **Contrato n.º 053-2021/GRJ/ "Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla distrito de El Tambo – Huancayo Junín" saldo de obra 1ra Etapa, de 24 de mayo de 2021.**

**CLAUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el (5%) del monto del contrato original, conforme el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA".

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2021-GRJ-CS Primera Convocatoria derivado de la Licitación Pública n.º 013-2020-GRJ/CS "Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla distrito de El Tambo – Huancayo Junín" saldo de obra 1ra Etapa.**

**CAPITULO II**

**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.5 ADELANTOS**

**2.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 5% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista".

**XLI ADELANTOS**

(...)

**2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 5% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista".

**a) Consecuencia:**

Los hechos descritos afectan el normal y correcto funcionamiento de la administración pública con el riesgo que, la Entidad otorgue el adelanto por un monto no establecido en las bases integradas del proceso de selección, que forman parte del contrato.



## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el Reporte de Avance ante situaciones adversas n.º 001-2021-CG/OCI-GRJ/5341-SCC de 27 de agosto de 2021, respecto del cual la Entidad ha adoptado acciones correctivas, que han sido comunicadas a la Comisión de Control, es la siguiente:

EL AREA DE CONTROL POSTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, NO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-GRJ-CS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO JUNÍN SALDO DE OBRA 1RA ETAPA"; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA NULIDAD DE CONTRATO DE COMPROBARSE LA EXISTENCIA DE DOCUMENTOS INEXACTOS O FALSOS Y SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

Asimismo, en el Apéndice n.º 1, se detalla la situación adversa identificada en el Reporte de Avance ante situaciones adversas n.º 001-2021-CG/OCI-GRJ/5341-SCC de 27 de agosto de 2021, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

## VIII. CONCLUSIÓN

 Durante la ejecución del servicio de control concurrente al otorgamiento de adelantos para materiales e insumo, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la citada obra, la cual han sido detallada en el presente informe.

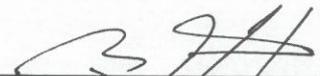
## IX. RECOMENDACIÓN

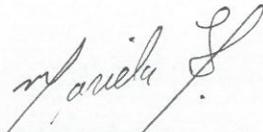
- 
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla distrito de El Tambo – Huancayo Junín" saldo de obra 1ra Etapa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra antes referida.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que, debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Huancayo, 17 de setiembre de 2021

  
\_\_\_\_\_  
**Guillermo Tomás Uribe Córdova**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Mariela Fabián Acevedo**  
Jefe  
Comisión de Control

  
  
\_\_\_\_\_  
**Guillermo Tomás Uribe Córdova**  
Jefe del OCI del Gobierno Regional de Junín

APÉNDICE n.º 1

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>EL AREA DE CONTROL POSTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, NO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-GRJ-CS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO JUNIN SALDO DE OBRA 1RA ETAPA"; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA NULIDAD DE CONTRATO DE COMPROBARSE LA EXISTENCIA DE DOCUMENTOS INEXACTOS O FALSOS Y SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.</p>	<p>Reporte n.º 2104-2021-GRJ/ORAF-OASA de 10 de setiembre de 2021, suscrito por Lic. Adm. Luis Angel Hinostrza Bastidas, sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.</p>	<p>Mediante requerimientos de información emitidos el 25 de agosto de 2021, la sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, realizó el requerimiento y validación de información de a distintas entidades públicas y privadas a fin de realizar la verificación de la información presentada por el postor ganador de la buena pro "Empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú", dentro de los cuales se advierte, que mediante office n.º 477-2021-GRJ/ORAF-OASA de 25 de agosto de 2021, se solicitó información a la Universidad de Botswana a fin de realizar la verificación de la información presentada por el postor ganador de la buena pro.</p>	<p>Subsiste</p>



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

OCI	
REG. N°	5091192
EXP. N°	3505491

Huancayo, 20 de Septiembre del 2021

**OFICIO N° 000345-2021-CG/OC5341**

Señor:

**Fernando Orihuela Rojas**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Junín**

Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado

**Junin/Huancayo/Huancayo**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 015-2021-OCI/5341-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al otorgamiento de adelantos para materiales e insumo del proceso de contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, distrito de El Tambo – Huancayo – Junín – Saldo de Obra 1ra Etapa", comunicamos que, se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 015-2021-OCI/5341-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Guillermo Tomás Uribe Córdova**  
Jefe de OCI – Gobierno Regional Junín  
Contraloría General de la República

(GUC/mfa)

Nro. Emisión: 00952 (5341 - 2021) Elab:(U70915 - 5341)

